



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-150541988- -APN-DGDYD#JGM

VISTO el EX-2023-150541988- -APN-DGDYD#JGM, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, el Decreto N° 1.759 del 3 de abril de 1972 (t.o. 2017), la DI-2024-1930-APN-DNRYRT#MT, la DI-2024-568-APN-DNL#MT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición DI-2024-568-APN-DNL#MT, se fijó el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el artículo 1° de la DI-2024-1930-APN-DNRYRT#MT y registrado bajo el N° 952/24, celebrado entre la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la FEDERACION ARGENTINA DE ALOJAMIENTOS POR HORAS, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 397/04.

Que en relación a ello, corresponde señalar que se han advertido un error material involuntario en el Considerando tercero de la DI-2024-568-APN-DNL#MT.

Que en dicho Considerando se consignó erróneamente el número del informe técnico "Que se emitió en estas actuaciones el informe técnico ifi kkdkakakak al cual se remite en orden a la brevedad", cuando debía indicarse "Que se emitió en estas actuaciones el informe técnico IF-2024-104704843-APN-DNL#MT al cual se remite en orden a la brevedad"

Que por lo tanto corresponde enmendar dicho error material mediante el dictado de la presente.

Que la enmienda que se efectúa no altera la sustancia de la DI-2024-568-APN-DNL#MT conservando plena eficacia.

Que mediante el Decreto DECTO-2024-862-APN-PTE, de fecha del 30 de septiembre del 2024, la ex Dirección de Normativa Laboral, dependiente de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, paso a denominarse Dirección Técnica sobre Regulación del Trabajo, manteniendo sus funciones.

Que la presente se dicta conforme a lo establecido por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1.759 del 3 de abril de 1972 (t.o. 2017).

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA SOBRE REGULACIÓN DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Considerando Tercero de la Disposición la DI-2024-568-APN-DNL#MT reemplazando en donde se dice "Que se emitió en estas actuaciones el informe técnico ifi kkdakakak al cual se remite en orden a la brevedad" por "Que se emitió en estas actuaciones el informe técnico IF-2024-104704843-APN-DNL#MT al cual se remite en orden a la brevedad".

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que el Departamento de Coordinación tome conocimiento de la presente medida en relación a la DI-2024-568-APN-DNL#MT. Posteriormente procédase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.